



San Miguel de Tucumán, 27 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 31315/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 104/2022, solicita convalidación de servicios y designación del Técnico LUCAS JAVIER BERTA en un cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica" (763) en el "Taller de Carpintería de Obra (Aluminio)" TN, desde el 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

- Que el docente fue designado mediante Resolución Rectoral N° 2465/2019.
- Que no se dio cumplimiento al artículo 2° de la Resolución mencionada.
- Que el docente percibió los haberes correspondientes en tiempo y forma.
- Que es necesario prorrogar su designación para garantizar el normal funcionamiento de las actividades en el presente período lectivo.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Técnico LUCAS JAVIER BERTA, D.N.I. N°: 32.775.428, como Docente Interino en un cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica" (763) en el "Taller de Carpintería de Obra (Aluminio) TN del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Técnico LUCAS JAVIER BERTA, D.N.I. N°: 32.775.428, como Docente Interino en un cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica" (763) en el "Taller de Carpintería de Obra (Aluminio) TN del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se cubre por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- Instruir nuevamente al Director que gestione la sustanciación del Concurso en 2022.

ARTÍCULO 4°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° 0958 2022

Mue.

7/21

Los docto

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
TSGU M. RIVALE ANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN